



DECRETO N° 0315.

NEUQUÉN, 15 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE-7000300-T-2012, y la Ordenanza N° 14523; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14523, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Iván Audito TRONCOSO SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 92.821.980, el inmueble individualizado como Lote 32 de la Manzana A del Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6893-0000, con una superficie de 104,00 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13;


Que el artículo 3° de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 450, celebrada con fecha 24 de octubre del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cuatro millones tres mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 4.003.885);

Que la Subsecretaría de Tierras, con fecha 13 de marzo de 2024, realizó la actualización del valor de venta oportunamente propuesto por el referido Tribunal de Tasaciones, dado el tiempo que transcurrió desde el momento en que se determinó el mismo, aplicando el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia (IPC) de cada mes, conforme lo autoriza el artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, resultando como precio final de venta, el monto correspondiente a pesos cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con veinticuatro centavos (\$ 4.552.417,24);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 06 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor TRONCOSO SEPÚLVEDA;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0315-24

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor TRONCOSO SEPÚLVEDA;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 228/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 896/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14523, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

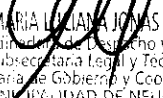
DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Iván Audito TRONCOSO SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 92.821.980**, el inmueble individualizado como Lote 32 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6893-0000, con una superficie de 104,00 m², ubicado en el Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13, por la suma de pesos cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con veinticuatro centavos (\$ 4.552.417,24), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Iván Audito TRONCOSO ----- SEPÚLVEDA, deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

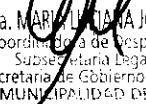
0315-24

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

